



Municipio 18 de Mayo, Miércoles 10 de Enero de 2024.

VISTO: Que por Resolución N° 10, Acta N° 02, de fecha 09 de enero de 2024, se rectificó la Resolución N° 06, Acta N° 1, de fecha 02 de enero de 2024, en cuanto al nombre de la firma por el cual se había autorizado el gasto, siendo ACADEM la que correspondía en vez de AGREMYARTE, por un importe total de \$ 58.000,00 (pesos uruguayos cincuenta y ocho mil);

RESULTANDO: I) Que en la misma a su vez se mantuvo sin modificaciones lo informado en el resto de la Resolución N° Resolución N° 06, Acta N° 1, de fecha 02 de enero de 2024;

II) Que habiéndose realizados los procedimientos de compras a la firma ACADEM, al momento de hacerles entrega de la Orden de Compra, nos manifiesta que ellos no facturan, que lo hacen por Agremyarte, no siendo así lo conversado en su momento, siendo nulos los procesos efectuados;

CONSIDERANDO I) Que según lo informado, no era necesario Rectificar la Resolución N° 06, por lo que corresponde Dejar sin Efecto ambas Resoluciones, N° 06 y 10 respectivamente y proceder a confeccionar una nueva con la firma que corresponde;

II) que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto ;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

RESUELVE:

1- **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 06/24, Acta N° 01, de fecha 02 de Enero de 2024 y la Resolución N° 10/24, Acta N° 02, de fecha 09 de enero de 2024 respectivamente, por los motivos expuestos en el proemio de la presente Resolución.

2- Poner en conocimiento a Tesorería del Municipio 18 de Mayo y publíquese en el Sitio Web del Municipio.

3- Por Secretaría del Municipio, incorpórese al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Rosa Recarte
Rosa Recarte

ALCALDESA (I)

Nancy Ramirez
FIRMA CONCEJAL
NANCY RAMIREZ

Mabel Martinez
FIRMA CONCEJAL
MABEL MARTINEZ

ES COPIA FIEL *1036*